

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO MEDICO LEGAL
SERVICIO MEDICO LEGAL (01,04,06)

Partida	: 10
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.632.075
07		INGRESOS DE OPERACION		13.677
	02	Venta de Servicios		13.677
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.593
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		68.412
	99	Otros		37.181
09		APORTE FISCAL		27.511.805
	01	Libre		27.511.805
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		27.632.075
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.097.954
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.052.077
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.292
	01	Al Sector Privado		29.292
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		29.292
25		INTEGROS AL FISCO		1.497
	01	Impuestos		1.497
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		450.255
	03	Vehículos		47.334
	04	Mobiliario y Otros		46.992
	05	Máquinas y Equipos		341.523
	07	Programas Informáticos	05	14.406
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	60
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	728
	- Y horas médicas	10.054
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	848.567
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en miles de \$	145.289
	- En el Exterior en miles de \$	34.874
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO MEDICO LEGAL SERVICIO MEDICO LEGAL (01,04,06)

Partida	: 10
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		1.125.864
		Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076		826.719
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		71.390
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		231.901
		Incluye recursos para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.		
04		Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
06		Incluye \$ 1.383.938 miles para la realización de pericias médicas para niños abusados.		